

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 11 de agosto de 2026, siendo las 10.10 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00257-P-2025, caratulado "'[CONDENADO_1]' S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA - REINCENTE", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado '[CONDENADO_1]' (en Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 -virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Nieves Papa Tello (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- NO HACER LUGAR al pedido de INCORPORACIÓN DE '[CONDENADO_1]' al régimen de SALIDAS TRANSITORIAS, por resultar el planteo prematuro. Conforme considerandos.

II.- HACER SABER A LA DEFENSA que en tiempo prudencial podrá aportar nuevos informes del Área de Psicología que den cuenta de un avance en el tratamiento penitenciario, para lo que se deja ofrecido el Auxilio Jurisdiccional.

III.- TENER PRESENTE lo informado por la Sra. Fiscal Adjunta en relación al contacto con las víctimas en los términos del art. 11 bis de la ley 24.660 en su texto ordenado.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Biglieri formula reserva de impugnación y la Dra. Papa Tello consiente lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.31 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria